Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE VIALIDAD.
Modifica Decreto N° 19 de 10 de septiembre de 1980. Autoriza demolición que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 28 SET. 2017

RESOLUCION EXENTA Nº 763 /

VISTOS estos antecedentes: la destinación dispuesta mediante Decreto Nº 19 de 10 de septiembre de 1980, de este Servicio; Informe de Fiscalización de 04 de agosto de 2011; Oficios Ords. Nº 2406 de 22 de agosto de 2016 y Nº 2089 de 18 de agosto de 2017 del Director Regional de Vialidad; teniendo presente lo establecido en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y haciendo uso de las facultades legales delegadas por Decreto Supremo Nº 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 19 de 10 de septiembre de 1980, esta Secretaría Regional Ministerial destinó en favor del Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Vialidad, el inmueble fiscal ubicado en calle Chol Chol Nº 355 ciudad y comuna de Nueva Imperial, cuyo dominio a favor del Fisco de Chile, rola inscrito a fs. 276 vta. Nº 210 del Registro de Propiedad del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 60-1, de una superficie de 1.110,00 m2 según se grafica en el Plano N° 09-2-665-C.U. de este Ministerio, para dedicar el inmueble a funciones propias de la Institución.

Que, el Director Regional de Vialidad, mediante Oficio Ord. Nº 2406 de 22 de agosto de 2016, considerando la opinión del Jefe Provincial de Vialidad Cautín, manifiestan su decisión de declarar prescindible parte del inmueble destinado.

Que, el Director Regional de Vialidad, mediante Oficio Ord. N° 2089 de 18 de agosto de 2017, informó el área destinada de cual prescinden, razón por la cual es necesario modificar el Decreto Nº 19 de fecha 10.09.1980, en el sentido de excluir el retazo singularizado como Sitio 1, de una superficie de 399,83 m^2, según se grafica en el Plano Nº 09111 – 17.191 – C.U.

Que, en informe de fiscalización de 04 de agosto de 2011, se constató que en el inmueble existe una vivienda que se encuentra en malas condiciones y deber ser demolida dado el peligro que reviste, para la seguridad de las personas así como de las construcciones aledañas

Que, en razón de lo expuesto y en cumplimiento de las facultades legales de administración que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Modifíquese el Decreto Nº 19 de 10 de septiembre de 1980, de esta Secretaría Regional Ministerial.

2. Modifíquese la destinación otorgada al Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad, en el sentido de excluir el retazo singularizado como Sitio 1, de una superficie de 399,83 m^2, según se gráfica en el Plano Nº 09111 – 17.191 – C.U.

3. En razón de la modificación dispuesta en el numeral precedente, continúa destinado al **Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad,** parte del inmueble fiscal ubicado en calle Chol Chol Nº 355, ciudad y comuna de Nueva Imperial, provincia de Cautín, Región de La Araucanía, correspondiente al Sitio 2, de una superficie de 710,87 m^2, según se grafica en el Plano Nº 09111 – 17.191 – C.U. con los siguientes deslindes:

NORTE : Sitio 1 de la misma propiedad en 27,31 metros, separado por línea imaginaria.

ESTE : Calle Chol Chol en 25,00 metros.

SUR : Dina Saravia Hormazábal en 29,50 metros, separado por cerco.

OESTE : Río Chol Chol en 25,15 metros.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y su respectivo Reglamento, autorícese al Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad para iniciar los trámites necesarios para efectuar la demolición de la construcción en mal estado que se emplaza en el inmueble fiscal, dado el peligro que la situación reviste. Para esos efectos, se otorga un plazo de 30 días, desde notificada la presente resolución.

4. En todo lo no modificado, se mantendrán plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 19 de 10 de septiembre de 1980 de esta Secretaría Regional Ministerial.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MARTA SORIANO BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

MSB/MJR/
26/09/2017
DISTRIBUCION:
- La indicada
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargado Unidad de Catastro. UC 254877
- Fiscalizadora Regional
- Oficina de Partes.